

## RESOLUCION RECTORAL No. 0873

06 MAYO 2024

Por la cual se fija fechas para los procesos de inscripción, admisión y matrícula académica para el segundo semestre del año 2024 en los programas académicos de pregrado de LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA-

**EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -UCEVA-**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No.005 de 2016, Estatuto General y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016, Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-, en su artículo 34 establece las funciones del Rector y en el literal a) preceptúa: *“Dirigir el funcionamiento general de la Institución...”*.

Que, el Acuerdo 022 del 08 de julio de 2016 *“Por el cual se expide el Reglamento Académico Estudiantil de la Unidad Central del Valle del Cauca”* establece en los artículos del 7° al 10° las condiciones para inscripción, selección y admisión de los aspirantes a ser estudiantes de los programas académicos ofertados por la Institución.

Que, el artículo 38° del mencionado Reglamento Académico Estudiantil, establece: *“El calendario académico para cada uno de los periodos académicos de la Institución, es el fijado por la Rectoría y en él se establecerán las actividades académicas y las fechas de su ocurrencia”*.

Que mediante Acuerdo Académico 001 de febrero 19 de 2021 se establecen los criterios de inscripción, admisión, selección y matrícula para los aspirantes a ser estudiantes de los programas académicos que oferta la Institución.

Que el párrafo 4° del Artículo 7° del Acuerdo Académico 001 de 2021 determina, que *“En el calendario de admisiones que expide la Institución se establecerán los puntajes mínimos sobre los resultados del Examen de Estado Saber 11, para la inscripción de los aspirantes a la primera cohorte en cada periodo académico de los programas de pregrado que así lo requieran”*.

Que en el Artículo 12° del mismo Acuerdo Académico 001 de 2021 se establece, que *“En cada periodo académico se determinará mediante acto administrativo emanado por la Rectoría, el puntaje mínimo requerido en los resultados de los Exámenes de Estado – Saber 11 para inscribirse a un programa académico de nivel de pregrado, y será publicado en los canales institucionales”*.

Que el párrafo 1° del Artículo 19° del Acuerdo Académico 001 de 2021 establece: *“Los aspirantes que se acojan al beneficio de Cupo Adicional deberán indicarlo al momento de la inscripción y presentar la documentación correspondiente que los avale e identifique como integrantes activos de una comunidad indígena, afrodescendiente o raizal ante la Oficina de Admisiones y Registro Académico dentro de los términos establecidos en el calendario académico. Las certificaciones expedidas para acreditar este requisito deberán tener como fecha de expedición no mayor a dos (2) meses al momento de su presentación”*.

Por lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer las fechas para los procesos de inscripción, admisión y matrícula académica de aspirantes a primer semestre para el periodo académico julio-diciembre de 2024 en los programas académicos de pregrado; así:

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD:** Medicina y Enfermería.

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y HUMANISTICAS:** Derecho (diurno y nocturno), Psicología

<b>Inscripciones:</b>	del 15 al 31 de mayo de 2024
<b>Prueba psicotécnica:</b>	del 20 de mayo al 19 de junio de 2024
<b>Publicación de Admitidos</b>	26 de junio de 2024
<b>Matrícula Financiera:</b>	27 de junio al 4 de julio de 2024
<b>Matrícula Académica:</b>	28 de junio al 5 de julio de 2024

**FACULTAD DE INGENIERÍA:** Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Biomédica.

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES:** Contaduría Pública (diurno y nocturno), Administración de Empresas (diurno y nocturno) y Comercio Internacional (diurno y nocturno).

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:** Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés, Licenciatura en Ciencias Sociales.

**PROGRAMAS MODALIDAD A DISTANCIA:** Administración de Servicios de Salud y Tecnología en Obras Civiles.

<b>Inscripciones:</b>	del 15 al 31 de mayo de 2024
<b>Prueba psicotécnica:</b>	del 20 de mayo al 19 de junio de 2024
<b>Publicación de Admitidos</b>	28 de junio de 2024
<b>Matrícula Financiera:</b>	del 2 al 5 de julio de 2024
<b>Matrícula Académica:</b>	del 3 al 8 de julio de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el puntaje mínimo en el resultado de la prueba de Estado para inscribirse al programa académico de Medicina conforme a lo reglamentado en el parágrafo 4° del Artículo 7° del Acuerdo Académico 001 de 2021, así:

Prueba de Estado Saber 11 presentado del segundo semestre del año 2014 en adelante: puntaje mínimo total de 270 puntos.

Prueba de Estado Saber 11 presentado del año 2006 al primer semestre del año 2014: promedio mínimo de 58 puntos.

Prueba de Estado Saber 11 presentado entre el año 2000 y 2005, promedio mínimo de 58 puntos.

Prueba de Estado Saber 11 presentado en el año 1999, mínimo de 232 puntos.

Prueba de Estado Saber 11 presentado hasta el año 1998, mínimo de 232 puntos.

Continuación Resolución Rectoral No.0873

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el puntaje mínimo en el resultado de la prueba de Estado para inscribirse al programa académico de Psicología conforme a lo reglamentado en el párrafo 4° del Artículo 7° del Acuerdo Académico 001 de 2021, así:

Prueba de Estado Saber 11 presentado del segundo semestre del año 2014 en adelante: puntaje mínimo total de 250 puntos.

Prueba de Estado Saber 11 presentado del año 2006 al primer semestre del año 2014: promedio mínimo de 58 puntos.

Prueba de Estado Saber 11 presentado entre el año 2000 y 2005, promedio mínimo de 58 puntos.

Prueba de Estado Saber 11 presentado en el año 1999, mínimo de 232 puntos.

Prueba de Estado Saber 11 presentado hasta el año 1998, mínimo de 232 puntos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer el día 31 de mayo de 2024 como fecha límite para solicitar Cupo Adicional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Todos los aspirantes se someten al reglamento académico estudiantil vigente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tuluá- Valle, a los 06 MAYO 2024



**JUAN CARLOS URRIBO FONTAL**  
Rector

Proyecto: Esther Julia Shek Tangarife. – Profesional Especializado Área de Admisiones y Registro Académico  
Revisó. Gustavo Adolfo Cárdenas Messa – Vicerrector Académico  
Vo. Bo. Diana Angelica Arias Rodríguez – Jefe de Oficina Jurídica 